



Expediente n.º: 599/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvención nominativa a la ASOCIACIÓN GORBEIA DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL CENTRO GORBEIA (AMPA) por programación de actividades extraescolares y complementarias, curso 2024-2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria D^a. Ziortza Guinea Gutiérrez, adoptó la Resolución que sigue:

Vista la cláusula segunda del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Zigoitia y la Asociación Gorbeia de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Gorbeia Haur Eskola en la que se establece el compromiso del Ayuntamiento de *“financiar el déficit que resulte del desarrollo e impartición del programa anual de actividades complementarias y extraescolares en el municipio de Zigoitia elaborado por la Asociación Gorbeia de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Gorbeia Haur Eskola, con cargo a la aplicación presupuestaria que en cada ejercicio económico, durante la vigencia del presente Convenio, se establezca por el Ayuntamiento. Por déficit se entenderá el resultado negativo de comparar los ingresos y gastos derivados de la impartición, desarrollo y gestión del programa anual de actividades complementarias y extraescolares. El límite máximo subvencionable será la dotación económica existente en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente en cada ejercicio económico que, será fijada anualmente a la vista de la previsión inicial de ingresos y gastos del programa de formación y difusión presentada por la Asociación Gorbeia de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Gorbeia Haur Eskola (...). El Ayuntamiento de Zigoitia tramitará, para cada curso escolar, el pago anticipado de la citada subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo el programa de formación, no precisando el establecimiento de garantías”*.

Resultando que la Asociación Gorbeia de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Gorbeia Haur Eskola, en fecha 27 de septiembre de 2024, presentó la previsión de ingresos y gastos para el desarrollo de su programa de actividades extraescolares para el curso escolar 2024-2025, cuyo déficit asciende a 17.483,50€.

Resultando que el Ayuntamiento de Zigoitia cuenta con un crédito de 13.000€ en la aplicación presupuestaria 334.481.004 como subvención nominativa a favor de la Asociación Gorbeia de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Gorbeia Haur Eskola para sufragar el gasto de su programa de actividades extraescolares para el curso escolar 2024-2025

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, por el presente **HE DISPUESTO:**

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa por importe de 13.000€ a la Asociación Gorbeia de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Gorbeia Haur Eskola para financiar su programa de actividades extraescolares para el curso escolar 2024-2025.

SEGUNDO. Conceder a la Asociación Gorbeia de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Gorbeia Haur Eskola un anticipo de la subvención por importe de 13.000€ con objeto de facilitar la gestión de la programación.

TERCERO. Ordenar el pago a la Asociación Gorbeia de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Gorbeia Haur Eskola la cantidad de 13.000€ con cargo a la partida 334.481.004 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Requerir a la Asociación Gorbeia de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Gorbeia Haur Eskola la presentación de la documentación justificativa de la realización de los gastos subvencionados, estableciéndose como fecha límite de justificación el 31 de julio de 2025.





En dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la asociación deberá presentar la cuenta justificativa cuyo contenido será el siguiente:

a) Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá indicar de manera detallada para cada una de las actividades:

1. Los datos de participación de niñas y niños y, en su caso, de chicas y chicos, de manera desagregada por sexo.
2. Lengua en la que se desarrolla la actividad.
3. Número de horas de duración de la actividad.

b) Memoria económica justificativa de los gastos e ingresos derivados de la realización del programa de formación y que contendrá:

1. Certificación firmada que contenga relación de todos los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor o pagador en su caso, importe, fecha de emisión de la factura y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto estimado presentado. Se adjuntará tabla Excel de dicha información (modelo municipal).

Se deberá adjuntar copia de las nóminas, TC2, facturas y justificantes de pago, ordenados según la relación de gastos contenida en la certificación.

2. Certificación firmada de relación de todos ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación de importe y procedencia de los mismos.

Se deberá adjuntar justificante de los ingresos.

c) Certificado de estar al corriente con obligaciones de la Hacienda Foral y Seguridad Social.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a la Asociación Gorbeia de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Gorbeia Eskola a los efectos oportunos.

SEXTO. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

